REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	No.
RADICADO:	050013110004-2019-00872-00
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	DIOLGINA DEL SOCORRO GOMEZ MALAGON
DEMANDADO:	JUVENAL DE JESUS CANO BEDOYA
DECISIÓN:	RESUELVE ESCRITO

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante Dra. PAULA ANDREA GONZALEZ BLANDON; el Despacho accede a la solicitud y dispone remitirle la demanda y los anexos al correo de la petente, lo cual se hará por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.